
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	23.897.668		23.897.668
01	INGRESOS DE OPERACION	1.046.365		1.046.365
04	VENTA DE ACTIVOS	10.063		10.063
07	OTROS INGRESOS	73.318		73.318
09	APORTE FISCAL	22.548.922		22.548.922
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	160.000		160.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	59.000		59.000
	GASTOS	23.897.668		23.897.668
21	GASTOS EN PERSONAL	8.618.522		8.618.522
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.991.542		2.991.542
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	101		101
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.717.172		9.717.172
31	INVERSION REAL	2.556.331		2.556.331
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000		5.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	3.000		3.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	6.000		6.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	INGRESOS	10.884.491	1.748.361	4.369.753	4.878.025	2.017.038
01	INGRESOS DE OPERACION		23.775	372.133	648.130	2.327
04	VENTA DE ACTIVOS		10	5.789	3.101	1.163
07	OTROS INGRESOS	10	2.119	60.832	10.347	10
09	APORTE FISCAL	10.881.481	1.721.457	3.919.999	4.014.447	2.011.538
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			10.000	150.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	1.000	1.000	52.000	2.000
	GASTOS	10.884.491	1.748.361	4.369.753	4.878.025	2.017.038
21	GASTOS EN PERSONAL	665.235	1.399.814	2.416.437	3.196.474	940.562
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	348.262	323.198	734.472	1.393.711	191.899
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		101			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.358.660	5.078	290.804	62.630	
31	INVERSION REAL	508.334	17.170	926.040	223.210	881.577
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000			1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.721.781
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.719.771
	91	Libre		1.719.771
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.721.781
21		GASTOS EN PERSONAL	02	665.235
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	348.262
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		196.950
	31	Transferencias al Sector Privado		95.950
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.150
	002	Organismos Internacionales		80.800
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		101.000
	302	Comisión Técnica Asesora OMS		101.000
31		INVERSION REAL		508.334
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.705
	53	Estudios para Inversiones		141.401
	56	Inversión en Informática		23.028
	74	Inversiones no Regionalizables		323.200
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	67
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.572
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	20.559
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	43.639
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	5.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		9.162.710
		APORTE FISCAL		9.161.710
	91	Libre		9.161.710
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.162.710
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	9.161.710
	31	Transferencias al Sector Privado		607.010
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		607.010
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.554.700
	301	Empresa Nacional de Minería	02	8.554.700
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- 01 Para la aplicación de recursos destinados a Capacitación y Fomento Productivo se deberá tener en cuenta, las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre de 2002.
- 02 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye :
- \$1.579.640 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, y sus respectivos costos de operación.
 - \$583.780 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la etapa de compra de minerales, a través de la operación de los Poderes de Compra Secos.
 - \$1.442.280 miles para solventar las pérdidas económicas que genera la etapa de beneficio de minerales, a través de la operación de Plantas de ENAMI o de terceros. Incorpora, además las pérdidas económicas que genera la compra de minerales de las agencias de compra que operan en las plantas.
 - \$4.949.000 miles para el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, el cual considera la devolución de recursos devengados durante los años 2001 y 2002, y un aporte para la operación del citado Fondo durante el año 2003, el que operará conforme al procedimiento que se establezca mediante oficio del Ministerio de Hacienda. El mencionado Fondo para el año 2003 podrá devengar hasta un monto máximo de \$3.038.000 miles.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen los US\$ 500.000.
Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION CHILENA DEL COBRE
COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida : 17
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.748.361
01		INGRESOS DE OPERACION		23.775
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
07		OTROS INGRESOS		2.119
	79	Otros		2.119
09		APORTE FISCAL		1.721.457
	91	Libre		1.721.457
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.748.361
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.399.814
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	323.198
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		101
	30	Prestaciones Previsionales		101
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.078
	31	Transferencias al Sector Privado		5.078
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.078
31		INVERSION REAL		17.170
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.070
	56	Inversión en Informática		10.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	85
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.101
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	13.362
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	13.473
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	15.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.369.753
01		INGRESOS DE OPERACION		372.133
04		VENTA DE ACTIVOS		5.789
	41	Activos Físicos		5.789
07		OTROS INGRESOS		60.832
	71	Fondos de Terceros		33.389
	79	Otros		27.443
09		APORTE FISCAL		3.919.999
	91	Libre		3.919.999
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.369.753
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.416.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	734.472
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		290.804
	31	Transferencias al Sector Privado		26.813
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		26.813
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		214.514
	334	Levantamientos Geológicos		214.514
	34	Transferencias al Fisco		16.088
	001	Impuestos		16.088
	35	Aplicación Fondos de Terceros		33.389
31		INVERSION REAL		926.040
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.609
	51	Vehículos		22.220
	53	Estudios para Inversiones		871.011
	56	Inversión en Informática		20.200
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		233
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		18.000
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		60.000
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.000
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 - Miles de \$		19.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.878.025
01		INGRESOS DE OPERACION		648.130
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		10.347
	71	Fondos de Terceros		10
	79	Otros		10.337
09		APORTE FISCAL		4.014.447
	91	Libre		4.014.447
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		150.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		52.000
		GASTOS		4.878.025
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.196.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.393.711
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.630
	31	Transferencias al Sector Privado		30.300
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.210
	002	Organismos Internacionales		7.070
	004	Premios y Otros		2.020
	34	Transferencias al Fisco		32.320
	001	Impuestos		32.320
	35	Aplicación Fondos de Terceros		10
31		INVERSION REAL		223.210
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		167.660
	51	Vehículos		25.250
	56	Inversión en Informática		30.300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 30 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 339 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 26.486 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 10.202 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 50.083 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

23.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.017.038
01		INGRESOS DE OPERACION		2.327
04		VENTA DE ACTIVOS		1.163
	41	Activos Físicos		1.163
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.011.538
	91	Libre		2.011.538
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.017.038
21		GASTOS EN PERSONAL	02	940.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	191.899
31		INVERSION REAL		881.577
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.804
	53	Estudios para Inversiones	04	850.420
	56	Inversión en Informática		25.353
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 47 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.571 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 6.720 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 34.668 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 5.000 |
| 04 | Con estos recursos se podrán contratar servicios con personas naturales, hasta por un monto de \$ 50.000 miles. | |